

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6863 *AMADEUS IT HOLDING, S.A.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 AMADEUS IT GROUP, S.A.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de Amadeus it Holding, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 24 de junio de 2016, y la Junta General de Accionistas de Amadeus it Group, S.A. (la "Sociedad Absorbida"), celebrada con fecha 23 de junio de 2016, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de marzo de 2016, tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 65, de fecha 6 de abril de 2016 e insertado en la página web de la Sociedad Absorbente, www.amadeus.com, el 14 de marzo de 2016, con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 58, de fecha 28 de marzo de 2016.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Tras la realización de la operación de fusión, la Sociedad Absorbente pasará a denominarse como la Sociedad Absorbida modificándose el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, relativo a la denominación social.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 24 de junio de 2016.- Don Tomás López Fernebrand, Secretario del Consejo de Administración de Amadeus it Holding, S.A. y de Amadeus it Group, S.A.

ID: A160041040-1